



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C<sub>1</sub> del caso C del artículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. núm. 191), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros, procedente del Destacamento de Bilbao, D. Ramón Cué González, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferida por Orden de 23 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 275) y quedando en la situación militar que determina el referido apartado, caso y artículo de las mencionadas Instrucciones.

Madrid, 27 de enero de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de

1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 («Colección Legislativa» núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, sin barras, al General de Brigada de Infantería don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, Director de la Academia General Militar.

Madrid, 26 de enero de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### La Legión

##### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, los cabos Valentín de la Fuente Barco y Marcos González Cano, ambos del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### CABALLERÍA

##### Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 13 de enero de 1933, a los tenientes coronales de Caballería (E. C.) don Lorenzo Pérez Miguel, de la Caja de

Recluta núm. 59, y D. Gabriel Palacios Aldea, jefe de la Caja de Recluta núm. 46, quedando en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (León), y confirmado en el mando que actualmente desempeña, respectivamente.

Madrid, 26 de enero de 1933.

MUÑOZ GRANDES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, correspondientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

Los peticionarios deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden de 29 de agosto de 1932 (D. O. número 202).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegráfico.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de capitán.  
Delegado de Cría Caballar de las provincias de Córdoba y Badajoz.—Una de teniente coronel.

Delegado de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona.—Una de comandante.

Delegado de Cría Caballar de Baleares.—Una de comandante.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de teniente coronel.  
Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de teniente coronel.  
Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santibáñez-Zaragoza, Burgos), el sargento de Caballería D. Santiago García Pardo, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 5 de abril de 1950 (D. O. número 82).

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican.

Estas vacantes solamente podrán ser solicitadas por los que reúnan las condiciones que determina la Orden de 29 de agosto de 1952 (D. O. número 202).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anteicipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Artillería de Ejército. Una de comandante.

Jefatura de Artillería de Baleares. Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Artillería de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de comandante y tres de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 16.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 26.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 28.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 31.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 35.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 36.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 37.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 38.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 39.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 40.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 43.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 48.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 49.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 50.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 51.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 52.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 53.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 54.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 55.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 56.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 57.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 58.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 59.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 60.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 62.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 63.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 64.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 65.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 66.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 67.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 68.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 69.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 70.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 71.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 72.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 74.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 75.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 76.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 77.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 78.—Una de capitán.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y una vez cumplidas las condiciones que determina el Orden de 12 de abril de 1940 (Diario Oficial núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los tenientes de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que también se expresan, continuando en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos en que actualmente se encuentran destinados, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Con antigüedad del día 15 de diciembre de 1950

Teniente de Artillería (E. A.) don Ricardo Camuñas Fernández-Luna del Regimiento de Artillería núm. 19 en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se escalamona a continuación

del capitán D. Joaquín Irauzoz Rerna. Otro, D. Emilio Ruiz del Arbol Aizpuru, del Regimiento de Artillería número 11, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se escalafona a continuación del anterior.

Otro, D. José García Castilla, del Regimiento de Artillería núm. 29, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, se escalafona a continuación del anterior.

Con antigüedad del día 15 de abril de 1952

Teniente de Artillería (E. A.) don Manuel Aranda de la Riva; del Regimiento de Artillería núm. 74, en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, se escalafona a continuación del capitán D. José González Julvez.

Otro, D. Fernando Díaz de Argandoña, del Regimiento de Artillería número 72, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, se escalafona a continuación del capitán D. Antonio Álvarez Blanco.

Otro, D. Miguel Rodicio Bertón, del Regimiento de Artillería núm. 11, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se escalafona a continuación del capitán D. Juan Ferra Fiol.

Otro, D. Florentino Montero Cuadrado, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla, en Marruecos, plaza de Melilla, se escalafona a continuación del capitán D. José Ibarquén Cañada.

Otro, D. Manuel Gómez Nozal, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, se escalafona a continuación del capitán D. José Berdión Cantón-Salazar.

Otro, D. Vicente Herrería Aramburu, del Regimiento de Artillería número 29, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, se escalafona a continuación del capitán D. Francisco Reyes Borrego.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del presente mes, el teniente auxiliar de Artillería D. Prudencio Martín Martín, actualmente en situación de procesado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan destinados, con carácter forzoso, a los Cuerpos que se indican, los tenientes de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo-IV

Teniente de Artillería (E. A.) don Jesús Gil Romeo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Teniente de Artillería (E. A.) don Jaime Ellacuría Ormaechea, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### INGENIEROS

#### Bajas

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio del Ejército y Capitán General de la 1.ª Región Militar, han fallecido el jefe y oficial de Ingenieros que a continuación se relacionan, con expresión del destino, día del fallecimiento y plaza donde han fallecido.

Teniente coronel de Ingenieros (E. C.) don Angel Miralles Pérez, de la Dirección General de Industria y Material, el día 31 de diciembre de 1952, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Herrera Repullo, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, el día 9 de diciembre de 1952, en Andújar (Jaén).

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones reglamentarias que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por haber terminado el curso de aptitud para el ascenso a capitán dispuesto por Orden de 25 de enero de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de capitán, con la antigüedad que se señala, a los tenientes de Ingenieros (E. A.) que a continuación se relacionan, los que quedarán a mis órdenes en las plazas y Regio-

nes Militares que se indican, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Centros o Unidades donde prestan sus servicios, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas, excepto de aquellos que quedan como se expresa.

Con antigüedad de 21 de marzo de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Jaime Marayta Álvarez Paz, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Antonio López Trigueros, alumno de la Escuela de Geodesia, continuando como alumno de dicha Escuela hasta la terminación del curso.

Otro, D. Rafael Tovar Blanco Rájoy, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Con antigüedad de 5 de abril de 1952

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Pedro Morilla Cortés, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Luis Merino Casares, Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Carlos Cúé Vidaña, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Con antigüedad de 15 de abril de 1953

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Fuentes Bosch, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Manuel Vargas Jiménez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Con antigüedad de la fecha de esta Orden

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Pérez Floreny, de la Jefatura de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Venancio Sáinz de la Maza Martínez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julio Meliveo Estébez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Domingo Goñi Lecumberri, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Carlos Castañeda Rivera, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. José Rueda Mediavilla, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Benito Torres Gallego, de la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla, en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Manuel Delgado Espinosa, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Eduardo Valero García, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Gustavo López Ruiz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Cipriano Roble Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Félix Recreo San Vicente, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Marcelino Solís Peláez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Luis Altubo Domeque, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Alfonso Tortosa Alvarez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Alejandro Vélez Rubio, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Justino Blasco Cebrián, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Anastasio Rubio Arrieta, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Alfonso Fernández Fernández, del Centro de Transmisiones del Ejército, en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Antonio Garrido Torrado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Pedro Jiménez González, Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis García Bembibre, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Manuel Córdoba Muñoz,

del Batallón de Zapadores de la 23 División, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Víctor Morente Aguilera, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José González Vélez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. José Cuevas de Arana, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Antonio Velázquez de Linares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Guillermo González Callejas, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Ricardo Ruiz Sánchez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Florentino Bardón Bardón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Manuel Iglesias Trabanco, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, de la 7ª División, en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Otro, D. Cristóbal Paus Mascaró, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Ramón Ichaso Ochandorena, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. José Menayo Barranco, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Felipe Rodríguez Lozano, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Andrés Blasco Lidón, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Francisco Valle Abad, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Ángel Cárdenas Suárez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Felipe Prado Carrocera, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Mateo Bauza Gaya, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Alfonso González Ruiz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de

Canarias, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Miguel Molina Palacios, del Servicio Geográfico del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José García Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. José Reyes Hens, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Roberto Cabeceas Corta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Vicente Gascón Pelagrá, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Honorio Alonso de la Mera, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José Cerezo Urresti, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, en la 4.ª Región Militar (plaza de Figueras).

Otro, D. Eulalio Areba Blanco, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Lorenzo Velayos Pérez-Cardenal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Otro, D. Huberto Villalta Rodríguez, de la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Cándido Rodríguez Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Sixto Villarino Velázquez, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Ángel Enríquez Dopico, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Otro, D. Martín Peralta Palacios, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Tomás Martorell Roséans, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Sebastián Atienza Delgado, de la Jefatura de Transmisiones de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Otro, D. Acraoio Fernández Martínez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, en la 4.ª Región Militar (plaza de Figueras).

Otro, D. Vicente Alario Genovés, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Francisco Vales Via, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, en la 3.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. José Palacios Faguas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Santiago Cubero Pina, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. Angel Gómez Arrones, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Salvador Martín Martín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Máximo Mariasca Peña, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Nicolás Pericacho Estévez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Como ampliación a la Orden de 17 de enero de 1953 (D. O. núm. 15), y con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se amplía el número de vacantes en las Unidades que a continuación se indica:

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Quince.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Seis.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Siete.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Quince.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Seis.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Cinco.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Seis.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Cinco.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Cuatro.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Diez.

Regimiento de Pontoneros.—Cinco.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Quince.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Tres.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Seis.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Ocho.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Ocho.

Agrupación de Zapadores de la División Acorazada.—Cinco.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Cinco.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Cinco.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al suboficial de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Sargento D. Arturo Piedrafita López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1950.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 296), para cubrir, entre otras, una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Fábrica Nacional de Toledo, he designado para ocuparla al teniente coronel del expresado Cuerpo y Rama citada don José Quintana Morquecho, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Automovilismo el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), don Francisco Conde Díaz-Quijada, actualmente destinado en la Escuela de Automovilismo del Ejército, computándosele el tiempo servido en este último destino a los efectos de permanencia en el que por esta Orden se le señala.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de Estudios del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Intendencia de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por conducto reglamentario por telegrafo.

Madrid, 23 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el cargo de director del Parque Regional General de Intendencia de Granada, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Or-

den de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Intendencia (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

#### A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Maximino Pérez Freire, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 9 de enero de 1953, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

#### A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Emilio San Martín Casals, del Parque y Servicios de Intendencia de Algeciras, con antigüedad de 9 de enero de 1953, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

#### A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel López Aguirre, del Hospital Militar de Ceuta, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de D. Juan Morales Carreras, quedando disponible forzoso en Marruecos, plaza de Ceuta, y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

#### A capitán

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. José Gironella Sanz, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de D. Leandro Fernández Aramburu y continuando en su actual destino.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Emilio Ubago Mariño, del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de D. Julián Martín Martín, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado destino, hasta que anunciadas nuevas vacan-

tes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en las Regiones Militares y plazas que se indican, en las condiciones que determinan los Decretos de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y 6 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 213) y Ordenes de 13 de enero de 1949 (D. O. núm. 13) y 9 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107), al jefe y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (E. A.) don Juan Díaz Carmona, de la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Capitán de Intendencia (E. A.) don Aurelio Gallego de la Torre, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrigalejo (Cáceres).

Otro, D. Leandro Fernández Aramburu, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en la misma Región, plaza de Sevilla.

Madrid, 24 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### SANIDAD MILITAR

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 de enero de 1953, a los jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. José Cuesta del Muro, del Hospital Militar de Valladolid, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante médico D. Venancio García Rodríguez, del Instituto de Higiene Militar, quedando confirmado en dicho destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de diciembre de 1952, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad D. Emilio Galinde Beltrán, en situación de procesado en la 8.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa anunciadas por Orden de 2 de enero de 1953 (D. O. núm. 3), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

#### VOLUNTARIOS

#### A la Agrupación de Tropas de Veterinaria

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Adolfo Herrera Sánchez, de la Dirección General de Servicios.

#### Al Depósito Central de Remonta

Comandante veterinario (E. A.) don Francisco Galán Cruz, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

#### Al 4.º Depósito de Sementales

Comandante veterinario (E. A.) don Fernando Octavio de Toledo Guillén, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

#### Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán veterinario (E. A.) D. Juan Asenjo Garcés, de la Mehalla Jalfiliana de Larache núm. 3.

#### Al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) D. Vicente Serrano Tomé, diplomado en Bacteriología y con destino en el Gr-

de Fuerzas Regulares Indígenas de  
Caballería Melilla núm. 2.  
Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el teniente coronel veterinario (E. A.) don Teógenes Díaz Domínguez, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio la co-

rresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Inocencia Buforn Díaz y termina con doña Antonia Coiras Fernandez, concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de enero de 1953.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Inocencia Buforn Díaz	Huérfana	Armada	Auxiliar de Almacenes D. Vicente Buforn
Doña Elisa Serrano Somogy	Huérfanas	Intervención	Coronel interventor D. Francisco Serrano
Doña Angeles Serrano Somogy			mayor
Doña María Moragues Monlau	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Luis Moragues y Moragues
Doña Josefa Pons Más	Viuda	Infantería	Comandante D. Armando Zamora Flores
Doña Josefa Aineica Zabalza	Idem.	Caballería	Sargento D. Juan Manuel de la Iglesia
Doña Manuela Sánchez de la Campa	Idem.	Artillería	Sargento de Obreros D. Manuel Argüelles
Doña Esperanza Lezcano Galindo	Idem.		Sargento maestro de Banda D. Braulio Rodríguez
Doña María Jarque Carrera	Idem.	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Corbalán Plasencia
Doña Concepción Vilena Sanz	Idem.	Carabineros	Sargento D. Sebastián Peña Santafé
Doña Máxima Novella Reglado	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eulogio Novella Laguna
Doña Sagrario Sánchez Serrano y Sales	Viuda	Infantería	Coronel D. Antonio Galera Pantagua
Doña Luisa Sieiro Alvarez	Idem.	Guardia Civil	Coronel D. Tomás Fernández Regina
Doña Amalia Bernardín Muñoz	Idem.	Infantería	Teniente coronel D. Julián Hermosilla Bermejo
Doña Isabel Rechede Fernández	Idem.	Caballería	Teniente coronel D. Pablo González Rojo
Doña María de la Asunción Lafitte Domínguez	Idem.	Guardia Civil	Teniente coronel D. Ignacio López García
Doña María del Carmen Soto Vázquez	Idem.	Infantería	Comandante D. Francisco Careamo Mendive
Doña Felisa Ferrer Gómez	Idem.	Idem	Comandante D. Lupercio Villuedas Rodríguez
Doña Rufina Arza Martina	Idem.	Idem	Comandante D. Francisco Fernández Casas
Doña Vicenta Delgado Huertas	Idem.	Caballería	Comandante D. Juan Ortega Velázquez
Doña Emilia Fernanda Junco Cue	Idem.	Intendencia	Comandante D. Baltasar Baudin García
Don Miguel Franco Marín	Padres	Aviación	Brigada D. Benito Franco Gastón
Doña Josefa Gastón Maestu			
Doña Francisca Bonnin Fuster	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Alberto Blasco Alonso
Doña Teresa Fernández Tundidor	Idem.	Idem	Capitán D. Francisco Corchete Zapico
Doña María Dolores Vázquez Vázquez	Idem.	Aviación	Teniente D. Mario Muñoz Abarquero
Doña María Eusebia López de la Fuente	Idem.	Infantería	Teniente H.º D. Doroteo Fernández Viloria
Doña María del Pilar Ferrer Pérez	Idem.	Aviación	Profesor de vuelo D. Carlos Arenas Huguet
Doña María Brígida González de la Higuera del Hoyo	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. Félix Menor Real
Doña Carmen Fonruge Estruch	Idem.	Idem	Teniente D. Manuel Ramón Ramón
Doña Carmen Mor Ros	Idem.	Carabineros	Teniente D. Serafin del Agua Tejo
Doña Clotilde López López	Idem.	Infantería	Alférez D. Dositeo Paz Morandeira
Doña Elvira Amalia Franjo Rodríguez	Idem.	Inválidos	Alférez D. Florencio Rodríguez Rodríguez
Doña Josefa Zea Serrano			
Doña María Peralta Montesinos	V.º y Hfnos.	C. A. S. E.	Auxiliar de Obras y Talleres D. Juan B. Mico Navalón
Don Juan Bautista Mico Peralta			
Doña Laura Núñez de Bien	Viuda	Guardia Civil	Subayudante D. Francisco de la Rosa Bañuelos
Doña Nieves Martínez Uribuena	Idem.	Idem	Brigada D. Ramón San Martín Bañuelos
Doña Margarita Heredero Clar	Idem.	Idem	Brigada D. Francisco Peña Munuera
Doña María Cruz Castán Mata	Idem.	Idem	Brigada D. Jerónimo Ferrer Ros
Doña Antonia Vela García	Idem.	Idem	Brigada D. Manuel Arredondo Baldoz
Don Rafael Serrano Rosas			
Doña Amparo Serrano Rosas	Huérfanos	Legión	Sargento D. Jerónimo Serrano Segrelle
Doña Mercedes Martínez Zalacain			
Doña Josefa Ferrero Casas	V.º y Hfnos.	Guardia Civil	Sargento D. Teodoro Ferrero Ferrero
Doña Isabel Ávila García	Viuda	Idem	Sargento D. Cesáreo Pereira Ramos
Doña Carmen Priego Fuentes	Idem.	Idem	Sargento D. Eduardo Reyes Martínez



CITA

anual de las cotas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
573,63		Ley de 7 de abril de 1952 (R. O. del Estado número 99).	8	abril	1952	Murcia	Cartagena	Murcia	2
3.000,00			6	noviembre	1950	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.000,00			6	mayo	1952	Baleares	P. Mallorca	Baleares	—
2.000,00			9	septiembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
765,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	25	octubre	1951	Navarra	Pamplona	Navarra	—
782,33			13	febrero	1952	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
500,00			9	octubre	1952	Navarra	Tudela	Navarra	—
1.222,28			23	abril	1952	Teruel	Teruel	Teruel	—
882,66			8	octubre	1952	Castellón	Cirat	Castellón	—
500,00			8	julio	1952	Cáceres	Plasencia	Cáceres	—
10.750,00			3	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.250,00			19	mayo	1952	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
4.725,00			16	octubre	1952	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
8.150,00			11	octubre	1952	Santander	Santander	Santander	—
8.000,00			16	Agosto	1952	Málaga	Málaga	Málaga	—
5.030,00			9	octubre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.950,00			21	abril	1952	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
7.600,00			27	septiembre	1952	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
7.500,00			—	—	—	Cádiz	Cádiz	Cádiz	4
7.050,00	(1)		18	septiembre	1952	Asturias	Oviedo	Asturias	—
16.850,00			12	agosto	1951	Valencia	Enguera	Valencia	5
2.750,00			23	enero	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.300,00			2	marzo	1952	Gerona	Olot	Gerona	—
15.500,00			6	enero	1952	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			27	septiembre	1952	Málaga	Málaga	Málaga	—
14.500,00			1	mayo	1952	Huesca	Huesca	Huesca	—
2.000,00			11	febrero	1952	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	—
2.000,00			2	febrero	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.512,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	—	—	—	Idem.	Barcelona	Idem.	6
2.000,00			12	septiembre	1952	Lugo	Lugo	Lugo	—
8.150,00			4	febrero	1951	Idem.	Monforte	Idem.	—
1.500,00			15	enero	1940	Valencia	Valencia	Valencia	7
1.666,66			14	octubre	1952	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
2.987,50			11	julio	1951	Logroño	Logroño	Logroño	—
2.000,00			4	mayo	1952	Baleares	P. Mallorca	Baleares	—
2.000,00			13	abril	1952	Lérida	Almacellas	Lérida	—
1.500,00			28	julio	1952	Albacete	Hellín	Albacete	—
2.675,00			24	abril	1951	Ceuta	Castillejos	Cádiz-Ceuta	8
1.388,00			22	abril	1952	Vizcaya	Tanestosa	Vizcaya	9
2.600,00			21	diciembre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.222,50			16	junio	1952	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca Moreno Gómez ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. José Galán Lancharro ... ..
Doña Luisa Beza García-Ramos ... ..	Idem. ... ..	C. A. S. E. ... ..	Ex auxiliar administrativo D. Tomás Ferrer Sánchez ... ..
Doña Maximina de Prada Bernardos			
Doña Juana Agudo Bermejo ... ..	V.ª y Hfnas.	Idem ... ..	Maestro carpintero D. Fidel Agudo Valverde ... ..
Doña María de los Angeles Agudo Bermejo ... ..			
Doña Josefa Larraz Bernal ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Conserje D. Francisco Ramírez Méñez ... ..
Doña María del Carmen de los Santos Requena ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Maestro herrador D. Manuel Certero Rodríguez ... ..
Doña María Luisa Barrio Ruiz ... ..	Huérfana ... ..	Idem ... ..	Conserje militar-D. Bernabé Barrio Mingas ... ..
Doña Josefa Salas Soto ... ..	Idem. ... ..	Policia Armada ... ..	Operario de tercera clase D. Domingo Salas ... ..
Doña Eufemia González Salas ... ..			
Doña María del Carmen Llanos Otero	V.ª y Hfnas.	Idem ... ..	Auxiliar mayor de Oficinas D. Pascual Llanos Bustos ... ..
Doña Eufemia Llanos González ... ..			
Doña Ascensión Galeote García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Andrés Rebollo Morgado ... ..
Don Emilio Sánchez Dominguez ... ..	Padres ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Emilio Sánchez Gómez ... ..
Doña María Gómez Muñoz ... ..			
Don Salvador Jiménez, Soto ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Guardia civil José Jiménez Coronilla ... ..
Doña Luisa Coronilla Quintanilla ... ..			
Don Camilo López Mosquera ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Amadeo López Campos ... ..
Doña María Campos Rodríguez ... ..			
Doña Jacinta López Soria ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Guardia Antonio Martínez Sánchez ... ..
Don Cristóbal Ponce Naranjo ... ..	Padres ... ..	Policia Armada ... ..	Guardia Cristóbal Ponce Cansino ... ..
Doña Antonia Cansino Torres ... ..			
Doña Isabel Hernández Báez ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Guardia Manuel de la Cruz Martín ... ..
Doña Josefina Vallen Pérez ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Guardia Lorenzo Gaspar Gimeno ... ..
Don Gabriel Suárez Rodríguez ... ..	Padres ... ..	Aviación ... ..	Cabo Manuel Suárez Izquierdo ... ..
Doña Cipriana Izquierdo Maravedi ... ..			
Doña Máxima de Hijes Zarza ... ..	Madre ... ..	Aviación ... ..	Soldado José Coperias de Hijes ... ..
Don Tomás Torres Miguel ... ..	Padres ... ..	— — — — —	Soldado Obdulio Torres de la Cruz ... ..
Doña Gregoria de la Cruz Pascual ... ..			
Don Pedro Zuleta Parra ... ..	Idem. ... ..	— — — — —	Soldado Miguel Zuleta Turmo ... ..
Doña Concepción Turmo Torrelles ... ..			
Don Vicente Roselló Salva ... ..	Idem. ... ..	Veterinaria ... ..	Soldado Vicente Roselló Fort ... ..
Doña María Fort Alcober ... ..			
Don Santos Hervás Parra ... ..	Idem. ... ..	Infantería ... ..	Soldado Antonio Hervás Molina ... ..
Doña Lucía Molina Quiñones ... ..			
Doña Isidora Martelo Hortelano ... ..	Madre ... ..	— — — — —	Soldado Juan Pacheco Martelo ... ..
Doña María de los Dolores Aruej Conde ... ..	Viuda ... ..	Infanteria Marina	Teniente coronel D. Gregorio Granados de Bustos ... ..
Doña Damiana Carbonell Pagés ... ..	Idem. ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Manuel Novo Rozas ... ..
Doña Clotilde Díaz Conde ... ..	Idem. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Jacinto Domínguez Martínez ... ..
Doña Pilar Maldonado Pardo ... ..	Idem. ... ..	Artillería ... ..	Teniente D. Ignacio Saavedra Patiño ... ..
Doña María López-Rúa y Freire de Andrade ... ..	Idem. ... ..	Artillería ... ..	Teniente D. Julio Fernández-España Vigil ... ..
Doña Teresa Gamiz Gutiérrez ... ..	Idem. ... ..	Caballería ... ..	Alférez D. Julio Gárate Ariznavarreta ... ..

anual les de as	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
242,01			9	mayo	1943	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
393,33			28	septiembre	1952	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
675,00			30	abril	1952	Segovia... ..	Segovia ...	Segovia... ..	10
2.000,00			21	septiembre	1952	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
882,33			12	octubre	1952	J. Frontera ..	Jerez de la Frontera ...	Cádiz ...	—
1.750,00			30	diciembre	1950	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	—
600,00			21	octubre	1951	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.200,00			27	junio	1952	Málaga... ..	Málaga ...	Málaga... ..	11
2.570,00			11	abril	1952	Cádiz ... ..	Ubrique ...	Cádiz ...	—
5.020,00			19	marzo	1950	Sevilla ... ..	El Pedroso ...	Sevilla ...	12
2.016,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	septiembre	1950	Cádiz ... ..	Cádiz ...	Cádiz ...	13
2.376,00			24	diciembre	1951	Orense ... ..	San Miguel de Melias...	Orense ...	14
1.890,00			16	diciembre	1948	Madrid ... ..	Madrid ...	Madrid ...	—
3.000,00			20	octubre	1952	Málaga ... ..	Málaga ...	Málaga ...	15
1.590,00			26	abril	1952	Barcelona ..	Gastuera ...	Badajoz (...)	16
2.350,00			—	—	—	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	17
2.661,44	(1)		27	diciembre	1950	Granada ....	Granada ...	Granada ....	18
1.825,00			26	septiembre	1950	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	19
675,00			19	octubre	1950	Segovia... ..	Segovia ...	Segovia... ..	20
730,50			31	marzo	1950	Lérida ... ..	Arties ...	Lérida ...	21
657,00			22	mayo	1951	Valencia ....	Museros ...	Valencia ....	22
657,00			29	agosto	1950	Madrid ... ..	Villaverde ...	Madrid ...	23
795,50		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 25 noviembre 1944, Decreto 12 diciembre 1952 (D. O. número 291).	20	julio	1951	Cáceres... ..	Valencia de Alcántara...	Cáceres... ..	24
3.475,00			Decretos de Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. números 101 y 177).	11	mayo	1952	Madrid ... ..	Madrid ...	Madrid ...
3.624,96		9		noviembre	1951	Barcelona ...	Villasar de Mar ...	Barcelona ...	—
2.300,00		12		octubre	1952	Madrid ... ..	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00		18		octubre	1952	Idem... ..	Madrid ...	Idem... ..	—
2.000,00			17	septiembre	1952	Coruña ... ..	La Coruña ...	Coruña ...	—
1.833,33			15	agosto	1952	Córdoba ....	Córdoba ...	Córdoba ....	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa García Suffo ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Comandante D. Rafael Pando Pedrosa
Doña Cándida Calvo Muñoz ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Saturio Crespo Pérez ... ..
Doña María Arévalo Perancho ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Sebastián López Corral ... ..
Doña Concepción Rodríguez Alonso.	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Antonio Ferreiro Fortes ... ..
Doña María Nadal Nadal ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Rafael Sansó Riera ... ..
Doña Aurora Andrés Escrivá ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Santiago Martínez Reyes ... ..
Doña Joaquina Blanco ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil José Gómez Velasco ... ..
Doña Tomasa Wanceulen Martínez...	Idem... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Luis Yeste Asenjo ... ..
Doña Isabel Rodríguez Montenegro...	Idem... ..	Idem ... ..	Carabinero Juan Jiménez Acuña ... ..
Doña Laura de la Iglesia ... ..	Madre ... ..	Guardia Civil... ..	Cabo primero Ramón Pintado Iglesias ... ..
Doña Dolores Sánchez Bautista ... ..	Viuda ... ..	Policia Armada...	Cabo Fermín Ramírez Cobos ... ..
Doña Josefa Pino Torro ... ..	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Silvano Navarro Nager ... ..
Doña Victorina Lorenzo Guerrero ... ..	Huérfanos ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Felipe Lorenzo García ... ..
Doña Teresa Ginesta Turull ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Eduardo Rodríguez González ... ..
Doña Enedina García Granado ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Aquilino Martín Pacheco ... ..
Doña María Escoda Prats ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Paulino Peral Tomé ... ..
Doña Modesta Campos Sanz ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Santos García Bescos ... ..
Doña Josefa Cubero Fernández ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Eusebio González Alvarez ... ..
Doña María de los Dolores Alvarez Martínez ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Luis Blanco Guerrero ... ..
Doña Francisca Jiménez Fernández.	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Manuel Franco Jorge ... ..
Doña Tomasa Mateos García ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Juan Nieto Díaz ... ..
Doña Isabel Márquez Martín ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Antonio Bolaño Ortega ... ..
Doña Carmen Frutos Vidriales ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil José Vidriales Estévez ... ..
Doña Luisa Piñero Enrique ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Pablo Palacios Rodríguez ... ..
Doña Dolores García Vozmediano ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Francisco Cerezo Cortés ... ..
Doña Isabel López Campos ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Agustín Cantos Cantos ... ..
Doña Aurora de la Hoz Negrete ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Manuel Fuero Moreno ... ..
Doña Natividad González Martín ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Vicente Sánchez García-R ... ..
Doña Mercedes Rosón Andrés ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Cesáreo de Lucas Heras ... ..
Doña Presentación Esperanza Juárez Martín ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia civil Francisco Molina Turpin ... ..
Doña María Miravalles Miravalles ... ..	Idem... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Rafael Miravalles Martínez ... ..
Doña Emilia Soteras Plaza ... ..	Idem... ..	Policia Armada...	Guardia Simeón de la Hoz Gutiérrez ... ..
Doña Amparo Díaz Piñero ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia Enrique Armesto González ... ..
Doña Visitación Moreno Guijarro ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Guardia Deogracias Muñoz Chaves ... ..
Doña Antonia Rozas Fernández ... ..	Huérfanos ... ..	Artillería ... ..	Capitán D. Rafael Rozas Villa ... ..
Don Enrique Rozas Fernández ... ..			
Doña Pilar Rozas Fernández ... ..			
Doña Consuelo Rozas Fernández ... ..			
Don Luis Rozas Fernández ... ..			
Doña Josefa Medina Galván ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Contramaestre mayor D. Domingo Fernández ... ..
Doña Ramona Gutiérrez Martínez ... ..	Idem... ..	Infantería... ..	Teniente D. Guillermo Gallardo Casado ... ..
Doña Francisca García Caro ... ..	Idem... ..	Aviación ... ..	Sargento D. Matías Fernández Martín ... ..
Doña Rita Massot Vidal ... ..	Huérfanos ... ..	Infantería... ..	Comandante D. Tomás Massot Moya ... ..
Doña Dominica Iribarren Saenz ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente D. José Soler Laeambra ... ..
Doña Eduvigis Obdulia del Río Love ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Teniente D. Julián Zamora García ... ..
Doña Obdulia Francia Valeros ... ..	Idem... ..	Idem ... ..	Teniente D. Manuel Herrero Rengel ... ..
Doña Juliana Martínez González ... ..	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Teniente D. Amadeo Fernández Mata ... ..

anual de tas -	Gobierno Militan o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezaz el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.375,00		Decretos de Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (D.O. números 101 y 177).	30	julio	1952	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
580,40			16	octubre	1952	Soria	Matalabreras	Soria	
500,00		Real decreto 22 enero 1924	13	agosto	1952	Salamanca	Cerralbo	Salamanca	
965,40		(D. O. número 20) y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. número 263).	23	febrero	1952	Lugo	Taboada	Lugo	
1.040,40			2	mayo	1952	Baleares	P. Mallorca	Baleares	
950,40			27	agosto	1952	Valencia	Valencia	Valencia	
980,40			10	marzo	1949	León	Ponferrada	León	25
965,40			11	abril	1952	Cádiz	Chiclana	Cádiz	
500,00			1	julio	1952	Gerona	Agullana	Gerona	
1.500,00			25	diciembre	1948	Zamora	Villardiega de la Ribera	Zamora	26
1.230,00			7	agosto	1952	Granada	Granada	Granada	
1.036,66			5	abril	1952	Valencia	Valencia	Valencia	27
1.200,00			17	noviembre	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28
1.500,00			30	agosto	1952	Idem.	Hospitalet	Idem.	29
1.500,00			22	marzo	1952	Cáceres	Holguera	Cáceres	30
1.500,00			1	octubre	1952	Barcelona	Badalona	Barcelona	
1.200,00			4	julio	1952	Idem.	Barcelona	Idem.	
1.200,00			9	septiembre	1952	León	Ponferrada	León	
1.035,41		Estatuto de Clases Pasivas	4	julio	1952	Jaén	Villanueva Arzobispo	Jaén	
1.200,00		y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	12	febrero	1952	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.200,00			10	enero	1952	Badajoz	Santa Amalia	Badajoz	
800,80			15	agosto	1952	Málaga	Málaga	Málaga	
2.010,00			6	octubre	1952	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
2.000,00	(1)		10	septiembre	1952	Badajoz	Montemolin	Badajoz	
1.200,00			19	mayo	1952	Málaga	Nerja	Málaga	
1.040,40			22	marzo	1952	Málaga	Alora	Málaga	
1.066,66			24	junio	1952	Valencia	Valencia	Valencia	
1.200,00			7	septiembre	1952	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
1.700,00			16	septiembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
1.025,41			22	septiembre	1952	Albacete	Hellín	Albacete	
1.033,33			21	agosto	1952	Valencia	Teresa de Coprentes	Valencia	
2.000,00			26	agosto	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
981,00			1	agosto	1952	Idem.	Barcelona	Idem.	
1.026,00			11	abril	1952	C. Real	Ciudad. Real	C. Real	
1.500,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. número 160).	11	agosto	1945	Madrid	Madrid	Madrid	31
5.875,00		Estatuto y Ley de 13 de julio de 1950 (D. O. número 161).	24	septiembre	1952	Idem.	Madrid	Idem.	
4.012,50			7	abril	1952	Albacete	Albacete	Albacete	
1.305,00			8	mayo	1952	Cartagena	Cartagena	Murcia	
3.750,00			23	diciembre	1952	Baleares	P. Mallorca	Baleares	32
2.325,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	30	abril	1952	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.325,00			3	enero	1952	Sevilla	Sevilla	Sevilla	33
2.325,00			17	abril	1952	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
2.100,00			28	diciembre	1951	Burgos	Villarcayo	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Coiras Fernández ... ..	Esposa ... ..	Intendencia ... ..	Teniente D. José Arredondo Sierra ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSEACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de la promulgación de la referida Ley.

3. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponde a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde el día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el haber pasivo que disfrutaba el causante.

7. La percibirán temporalmente mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 14 de enero de 1952, fecha en que se cumplió los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicio del citado causante y en la siguiente forma: doña María Peralta la percibirá desde el 15 de enero de 1940 día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de marzo de 1950, fecha en que contrajo nuevas nupcias y desde el día 6 de marzo del mismo año, hasta el 4 de diciembre de 1951, el huérfano D. Juan Bautista Mico Peralta, y a partir de esta última fecha (4 de diciembre de 1951), la percibirán en coparticipación el citado huérfano y la viuda del primer matrimonio doña Josefa Zea Serrano, hasta el 14 de enero de 1952, que es la fecha de extinción de esta pensión temporal.

8. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola D. Rafael hasta el 21 de febrero de 1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de causante.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve

sin necesidad de nueva declaración.

11. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración, y previa liquidación y deducción de las cantidades que haya sido abonadas por el Cuerpo al que pertenecía el citado causante.

16. La percibirá temporalmente e tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de abril de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante.

17. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de s

Número	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes	Año	Pueblo	
12.50		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 19 diciembre 1951 y Código de Justicia Militar.	5	marzo	1952	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	34

pervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la que percibe la recurrente como madre del cabo de Infantería Antonio Coperias, fallecido en acción de guerra en la pasada campaña de Liberación.

20. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

24. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Joaquina Morgano Reñolo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1943, como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la apti-

tud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

25. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria que tiene concedida por muerte en acción de guerra de su hijo, Luis Gómez.

26. La percibirán temporalmente en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de diciembre de 1968, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

27. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con el sueldo de 9.300 pesetas anuales, que como maestra nacional disfruta la recurrente y teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo y la pensión no rebasen el tope de las 15.000 pesetas anuales.

28. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola el huérfano D. Francisco, hasta el 8 de septiembre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

29. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 29 de agosto de 1972, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de marzo de 1966, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

31. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Fernández-Jiménez, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el 15 de abril de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La huérfana doña Antonia, cesará en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1945, fecha en que contrajo matrimonio, D. Enrique el 6 de septiembre de 1949, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad, y D. Luis el 3 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

32. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley de 19 de diciembre de 1951, se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

33. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley de 19 de diciembre de 1951, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y el causante se halle privado de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que fué firme la sentencia.

Madrid, 14 de enero de 1953.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así: «En el recurso de agravios promovido por D. Antonio Nicolás Faus, ex guardia de seguridad, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo, y

Resultando que D. Antonio Nicolás Faus, que perteneció al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, causó baja en el Cuerpo en 31 de octubre de 1942 en virtud de la resolución recaída en el expediente de depuración que le fué instruido; cumplió la edad de cincuenta y ocho años, prevista para pasar a la situación de retirado forzoso; por tal motivo en 13 de julio de 1946, y por Orden de 21 de mayo de 1948 del Ministerio de la Gobernación se acordó declarar retirado al referido ex policía, por haber cumplido dicha edad, y en armonía con el artículo 55 del Estatuto. Se hacía constar en dicha Orden que en 29 de septiembre de 1942 el interesado había sido separado del Cuerpo al que pertenecía;

Resultando que en 25 de junio de 1948 solicitó el señor Nicolás Faus ser clasificado con el haber pasivo que le correspondiera por sus veintitrés años tres meses y veinticuatro días de servicios prestados hasta el día de su separación;

Resultando que habiéndose comprobado que el señor Nicolás Faus no prestó ningún servicio, ni reingresó en el Cuerpo desde fin de octubre de 1942, el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó en 17 de febrero de 1949 desestimar la petición del interesado por prescripción del plazo para ejercitar su derecho, pues desde fin de octubre de 1942, en que fué baja en el Cuerpo, hasta junio de 1948, en que cursó su petición de señalamiento de haber pasivo, había transcurrido con exceso el plazo de cinco años que a tales fines fija el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que contra dicha resolución interpuso el interesado en 23 de marzo de 1949 recurso de reposición, alegando que el plazo señalado en el artículo 92 del Estatuto empieza a contarse desde la fecha de la notifi-

cación del acuerdo declaratorio de la situación de retirado, y habiéndolo sido retirado por Orden de 23 de mayo de 1948, es claro que su petición se encuentra formulada dentro de plazo, lo que también ocurrió, a su juicio, si tal plazo quisiera contarse desde la fecha en que cumplió la edad para el retiro forzoso; alegado, además, que aun en el caso de que dicho plazo de cinco años hubiera de contarse desde la fecha en que cumplió la edad para el retiro forzoso por edad, 13 de julio de 1946, tal plazo no expiraría hasta 1951, máxime cuando tenía que esperar, como funcionario civil que era, la edad de jubilación para poder pedir su clasificación pasiva a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, pues hasta 1944 no se le equiparó a fondos Civil y Ejército en esta materia;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó expresamente el extractado recurso de reposición, por entender, de acuerdo con los informes de los Fiscales Militar y Togado, que pudo solicitar su clasificación pasiva desde 1942, fecha en que fué baja en su Cuerpo;

Vistos los artículos 49 y 92 del Estatuto de Clases Pasivas, refundido este último por Ley de 9 de julio de 1932; la Orden de 25 de julio de 1935, la resolución de este Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), recaída en el recurso de agravios interpuesto por D. Viriato Moreno Peláez, entre otras;

Considerando que la única cuestión que se suscita en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el plazo de prescripción que marca el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas para la solicitud de pensiones de jubilación o retiro debe empezar a contarse, en los casos de funcionarios que han sido primero separados del Cuerpo y más tarde jubilados o retirados, desde la fecha de la separación o desde el momento de la jubilación o retiro;

Considerando que la solución ha de buscarse en el texto mismo de dicho artículo 92 del Estatuto, cuyo párrafo primero dice expresamente que «las pensiones de jubilación y retiro habrán de solicitarse dentro

de los tres años siguientes (ampliados a cinco por Ley de 9 de julio de 1952) a la fecha de la notificación del acuerdo declaratorio de dicha situación», con lo cual no puede quedar duda alguna de que es este momento de la jubilación o retiro, y no el anterior de la separación, el que determine el comienzo de este plazo prescriptorio; lo que aparece aceptado, además, en la práctica por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto a funcionarios civiles;

Considerando que este mismo criterio fué confirmado con carácter general para todos los funcionarios civiles y militares por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de julio de 1935;

Considerando que en el caso presente la instancia del interesado solicitando la declaración de haber pasivo fué presentada mucho antes de que transcurriera el plazo de cinco años, a contar desde el momento en que le fué notificada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo de 1948, que le declaró retirado;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1949, declarar no prescrito el derecho que al recurrente pudiera corresponder el señalamiento de su haber pasivo y ordenar la remisión del expediente a dicho Alto Tribunal Militar para que lleve a efecto el debido señalamiento de pensión.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

(Del B. O. del Estado núm. 24.)

## AVISOS

SI EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METÁLICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO